



POLICÍA MUNICIPAL INFORMA

Con la publicación el día 1 de mayo de 2020 de las Órdenes de Sanidad SNS/380/2020 y SNS/381/2020 en referencia a la desescalada del confinamiento por la pandemia del Covid-19, desde Policía Municipal de Noáin (Valle de Elorz) queremos informarles al respecto con el fin de aclarar todas sus dudas en cuanto a los tipos de salidas del domicilio que se pueden realizar.

A partir del día 2 de mayo se autorizan las siguientes salidas de los domicilios y en las siguientes condiciones:

- 1-No se podrán realizar estas actividades en caso de presentar síntomas o estar en aislamiento por Covid-19.
- 2-Se podrán realizar UNA VEZ AL DÍA.
- 3-Se deberá mantener una distancia interpersonal con terceras personas de al menos dos metros.
- 4-Se podrán realizar en cualquier vía o espacio público.
- 5-No se podrá hacer uso de vehículos motorizados o transporte público para realizar estas actividades (exceptuando el desplazamiento individual a las huertas).

HUERTAS:

- Se autoriza el desplazamiento individual a las huertas para realizar labores de labranza, plantación, cuidado y recolección, siempre que sean huertas de autoconsumo y se encuentren situadas en el término municipal en que se resida o el limítrofe.
- El requisito de proximidad podrá exceptuarse en situación de necesidad para la subsistencia, pudiéndose acudir a huertas situadas fuera del término municipal donde se reside.

PASEOS:

Menores de 14 años:

- De 12:00 a 19:00 horas.
- Con un adulto responsable y un máximo de tres menores.
- Distancia máxima desde el domicilio de 1 kilómetro.
- Duración máxima de una hora.

Mayores de 14 años:

- De 6:00 a 10:00 horas y de 20:00 a 23:00 horas.
- Sin límite de tiempo dentro del horario.
- Distancia máxima de 1 kilómetro del domicilio.
- Se podrá salir acompañado por una persona conviviente.

Paseos por motivos de necesidad y mayores de 70 años:

- De 10:00 a 12:00 y de 19:00 a 20:00 horas.
- Sin límite de tiempo dentro del horario.
- Para hacer deporte individual y paseos.
- Podrán ser acompañados por conviviente de entre 14 y 70 años.

ACTIVIDAD FÍSICA:

- De 6:00 a 10:00 y de 20:00 a 23:00 horas.
- Mayores de 14 años.
- Actividad física no profesional, individual y sin contacto con terceras personas.
- En nuestro caso, al tratarse Noáin (Valle de Elorz) de un municipio compuesto, y por indicación de la Delegación del Gobierno en Navarra, la actividad deportiva se podrá llevar a cabo únicamente **dentro del Concejo donde resida, no del término municipal al que pertenezca el Concejo.**

Por lo que, en el caso de la localidad de Noáin, los vecinos que vayan a realizar la actividad deportiva, podrán hacerlo únicamente dentro del término de Noáin (que pueden consultar en la página web: <https://sitna.navarra.es/geoportal/>).

En el caso de los vecinos de los pueblos del Valle, al tratarse de poblaciones inferiores a 5.000 habitantes, quedan exentos de ceñirse a los horarios establecidos para la actividad deportiva, pudiendo realizarla en cualquier tramo horario, pero al igual que los vecinos de Noáin, deberán ceñirse al término del pueblo al que pertenezcan (consulta en: <https://sitna.navarra.es/geoportal/>).